UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCION
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1802-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, **22 de octubre de 2020**.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1523-2020-UNHEVAL, del 07.SET.2020, se autorizó a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de proceder a la entrega del INTERNET MODEM adquirido para los estudiantes de las diferentes carreras profesionales y personal administrativo de la UNHEVAL, por tener la condición de vulnerables, cuya relación fue elaborada de acuerdo a los informes de las autoridades de las distintas facultades y demás dependencias de la UNHEVAL, y que no forman parte de la selección de los beneficiarios que se realizó en base al SISFOH, la misma que se adjunta a la presente Resolución;

Que, mediante el Oficio Virtual N° 262-2020-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 10.SET.2020, el Director de Asuntos y Servicios Académicos, remite el Oficio Virtual N° 004-2020-UNHEVAL-DAySA-UGC-JAC, del 09.SET.2020, de la Unidad de Gestión Curricular, solicitando entre otros, la modificación de la Resolución del primer considerando, toda vez que la entrega de dichos módems es para estudiantes y docentes;

Que, en la **sesión ordinaria** N° **45 de Consejo Universitario, del 29.SET.2020**, analizado el caso y estando a lo informado por el Rector de que según las directivas emanadas por el MINEDU, los módems son exclusivamente para estudiantes y docentes, el pleno acordó modificar, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 1523-2020-UNHEVAL, del 07.SET.2020, dejando sin efecto la entrega del INTERNET MODEM para el personal administrativo de la UNHEVAL; debiendo quedar como sigue: Autorizar a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de proceder a la entrega del INTERNET MODEM adquirido para los estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la UNHEVAL, por tener la condición de vulnerables, cuya relación fue elaborada de acuerdo a los informes de las autoridades de las distintas facultades, y que no forman parte de la selección de los beneficiarios que se realizó en base al SISFOH; la misma que se adjunta al expediente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0550-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **MODIFICAR**, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 1523-2020-UNHEVAL, del 07.SET.2020, dejando sin efecto la entrega del INTERNET MODEM para el personal administrativo de la UNHEVAL; debiendo quedar como sigue: **Autorizar a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de proceder a la entrega del INTERNET MODEM adquirido para los estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la UNHEVAL, por tener la condición de vulnerables, cuya relación fue elaborada de acuerdo a los informes de las autoridades de las distintas facultades, y que no forman parte de la selección de los beneficiarios que se realizó en base al SISFOH**; la misma que se adjunta al expediente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 1523-2020-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HACER DE CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN RECTOR HUÁNUCO

Mg. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN SECRETARIA GENERAL HUÁNUCO

Abog. YERSELY V. PIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL UTransparencia
DIGA OCalidad DAySA
Facultades Archivo

Se transcribe a UU. DD. para conocimiento y demás fines
Yersely Karin Piguerola Quiñonez
Secretaria General